



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2017-00131-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0773

En atención a constancia secretarial a nro. 74 del exp., y revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra que no se procederá a su aprobación, toda vez que, se liquidó con un interés diferente al estipulado por la Superintendencia Financiera, por ello, se procede a modificar y actualizar la referida liquidación en su totalidad, y de acuerdo al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

Letra del 17/03/16				\$18.000.000,00
Mora entre el 18/10/2016 y el 24/05/2022 (nro. 36 exp.)				\$29.337.600,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$1.092.240,00	\$48.429.840,00
01-06-22	30-06-22	2,55%	\$1.377.000,00	\$49.806.840,00
01-07-22	31-07-22	2,66%	\$1.436.400,00	\$51.243.240,00
01-08-22	31-08-22	2,77%	\$997.200,00	\$52.240.440,00
01-09-22	30-09-22	2,93%	\$527.400,00	\$52.767.840,00
01-10-22	31-10-22	3,07%	\$552.600,00	\$53.320.440,00
01-11-22	30-11-22	3,22%	\$579.600,00	\$53.900.040,00
01-12-22	31-12-22	3,46%	\$621.900,00	\$54.521.940,00
01-01-23	31-01-23	3,61%	\$648.900,00	\$55.170.840,00
01-02-23	28-02-23	3,77%	\$679.050,00	\$55.849.890,00
01-03-23	31-03-23	3,86%	\$693.900,00	\$56.543.790,00
01-04-23	10-04-23	3,99%	\$239.500,00	\$56.783.290,00
Vr interés mora			\$9.445.690,00	
			Capital + mora	\$56.783.290,00
Letra del 28/03/16				\$6.000.000,00
Mora entre el 18/10/2016 y el 24/05/2022 (nro. 36 exp.)				\$9.779.200,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$364.080,00	\$16.143.280,00
01-06-22	30-06-22	2,55%	\$459.000,00	\$16.602.280,00
01-07-22	31-07-22	2,66%	\$478.800,00	\$17.081.080,00
01-08-22	31-08-22	2,77%	\$332.400,00	\$17.413.480,00
01-09-22	30-09-22	2,93%	\$175.800,00	\$17.589.280,00
01-10-22	31-10-22	3,07%	\$184.200,00	\$17.773.480,00
01-11-22	30-11-22	3,22%	\$193.200,00	\$17.966.680,00
01-12-22	31-12-22	3,46%	\$207.300,00	\$18.173.980,00
01-01-23	31-01-23	3,61%	\$216.300,00	\$18.390.280,00
01-02-23	28-02-23	3,77%	\$226.350,00	\$18.616.630,00
01-03-23	31-03-23	3,86%	\$231.300,00	\$18.847.930,00
01-04-23	10-04-23	3,99%	\$79.833,33	\$18.927.763,33
Vr interés mora			\$3.148.563,33	
			Capital + mora	\$18.927.763,33

Letra del 29/07/16				\$1.000.000,00
Mora entre el 18/10/2016 y el 24/05/2022 (nro. 36 exp.)				\$1.629.866,67
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$60.680,00	\$2.690.546,67
01-06-22	30-06-22	2,55%	\$76.500,00	\$2.767.046,67
01-07-22	31-07-22	2,66%	\$79.800,00	\$2.846.846,67
01-08-22	31-08-22	2,77%	\$55.400,00	\$2.902.246,67
01-09-22	30-09-22	2,93%	\$29.300,00	\$2.931.546,67
01-10-22	31-10-22	3,07%	\$30.700,00	\$2.962.246,67
01-11-22	30-11-22	3,22%	\$32.200,00	\$2.994.446,67
01-12-22	31-12-22	3,46%	\$34.550,00	\$3.028.996,67
01-01-23	31-01-23	3,61%	\$36.050,00	\$3.065.046,67
01-02-23	28-02-23	3,77%	\$37.725,00	\$3.102.771,67
01-03-23	31-03-23	3,86%	\$38.550,00	\$3.141.321,67
01-04-23	10-04-23	3,99%	\$13.305,56	\$3.154.627,23
Vr interés mora			\$524.760,56	
			Capital + mora	\$3.154.627,23
Valor total de capitales + intereses de mora				\$ 78.865.680,56

De otra parte, vista solicitud que antecede (nro. 75 exp.), y realizado control de legalidad al proceso sin encontrar irregularidad, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se fija **el dieciocho (18) de septiembre de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)** como fecha para llevar a cabo la diligencia de venta en pública subasta del remanente 1 de la manzana A lateral izquierdo de la Urbanización Oscar Tobón Botero identificado con matrícula inmobiliaria 282-24287 ubicado en el municipio de Calarcá, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto conforme lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., advirtiéndose que la diligencia se deberá llevar a cabo de manera virtual de acuerdo a los nuevos lineamientos consagrados en la circular PCSJ 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura del 17 de noviembre de 2021 y la cual puede ser vista al nro. 77 del expediente.

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los derechos sobre el bien inmueble, objeto de remate, y que previamente haya consignado el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado, en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, debiendo presentando su oferta en sobre cerrado junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P.

Así mismo, se deberá publicar el aviso de que trata el artículo 450 del C.G.P por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación, indicando que el remate se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> informando igualmente que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará allí publicado.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Finalmente, se le indica a la parte interesada que deberá allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho.

LÍBRESE la respectiva comunicación por secretaria.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2a5c04c9b5f805c4cb97dba4f597cca4557220e8445e34f6ac38dea339d41d**

Documento generado en 24/07/2023 07:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>